



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL  
No.: AI-10-2022**

**EVALUACIÓN DE CONTROL**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,  
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura  
Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Tiro  
Del 1 septiembre al 31 de diciembre de 2021**

**Guatemala, septiembre de 2022**



## ÍNDICE

1	Información general	1
1.1	Base Legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2	Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control	2
3	Objetivos de la Evaluación de Control	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4	Alcance	3
4.1	Limitaciones al Alcance	3
5	Estrategias	4
6	Resultados de la Evaluación	4
7	Conclusión Específica	4
8	Equipo de Auditoría	5



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Federación por medio del Acuerdo No. 033/2002-CE-CDAG de fecha 19 de mayo de 2002, aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de procedimiento: Manual de Proceso de 20%, 30% 50%, Certificación del Acta No. 51-2022-CE-FEDENATIR de fecha 17/08/2022 aprobación de modificaciones.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Tiro de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y su reglamento. Asimismo, tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación en todas sus ramas, en el territorio de la República, velando por que se cumpla con las normas y reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF).

La Federación Nacional de Tiro de Guatemala tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede en la ciudad de Guatemala; su duración es indefinida.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, filiación política, nacimiento y posición económica o social.

Tiene como objetivos la práctica del deporte de Tiro en sus diferentes manifestaciones y en concordancia con los reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo, así mismo podrá incluir otras modalidades competitivas que sirvan para el fomento y/o desarrollo del deporte de Tiro a nivel nacional.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

La estructura organizacional de la Federación se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Organismo Disciplinario.
- Comisión Técnica Deportiva
- Gerente General
- Gerente Administrativo
- Gerente Técnico



#### 1.4 Misión

Atletas formados integralmente que obtienen resultados a nivel nacional e internacional fomentando el orgullo de ser guatemalteco.

#### 1.5 Visión

Institución rectora del Tiro Deportivo en Guatemala que regula, promueve, supervisa y desarrolla la práctica del Tiro Deportivo en territorio nacional bajo principios de buena gobernanza y transparencia.

#### 1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Tiro, para el ejercicio fiscal 2021, tuvo un presupuesto asignado de **Q4,161,411.23**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con artículo 01, del Acuerdo No.10/2021-CE-CDAG.

### 2. Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control

El Plan Anual -PAA-, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente, según detalle a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020. Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 10/2021-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2021.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 178/2021-CE-CDAG, No.123-2022-CE-CDAG y No. 128—2022-CE-CDAG, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Acuerdo No. 54-2022-CE-CDAG, donde se aprueban sus modificaciones, Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG.,
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-





- Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

### **3. Objetivos de la Evaluación de Control**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 5.

### **4. Alcance**

La Evaluación abarcó el control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

#### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.



## 5. Estrategias

Para cumplir con la evaluación de Control, se nombró a un Supervisor, Profesional de Auditoría y Auxiliar de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.

## 6. Resultados de la Evaluación

Luego de realizar la evaluación de Control Interno, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Tiro, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Tiro, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Tiro, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

## 7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

**8. Equipo de Auditoría**

Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría

Sra. Loida Eunice de León Chávez  
Auxiliar de Auditoría

Lic. Sergio Adonías López Billar  
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stepe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



Licda. Alicia del Carmen Martínez M. de Manchamé  
Auditora Interna